

## **Conassif recibe acción de inconstitucionalidad contra leyes que regulan proceso de resolución**

- Sala Constitucional dio curso a la acción de inconstitucionalidad mediante resolución del 11 de febrero de 2025.

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) informa que el pasado miércoles 12 de febrero de 2025, fue notificado sobre una acción de inconstitucionalidad tramitada bajo el expediente 24-034724-0007-CO, a la cual la Sala Constitucional le dio curso. Esta acción pretende que se declaren inconstitucionales los artículos 39, 52 y 53 de la Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y Mecanismos de Resolución de los Intermediarios Financieros (Ley 9816), así como el artículo 139 bis de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (Ley 7558).

El Consejo se encuentra en el proceso de atender la audiencia conferida por la Sala Constitucional, plazo que vence el próximo 5 de marzo. De igual forma, está analizando el impacto que tiene en el desarrollo de los procesos de resolución que actualmente se tramitan en Financiera Desyfin S.A. y en Coopeservidores R.L. Lo anterior, por cuanto puede afectar a los acreedores de dichas entidades, dados los efectos prácticos que pueden generarse a partir del régimen previsto en la Ley de la Jurisdicción Constitucional (Ley 7135), en sus artículos 81 y 82, respecto de la aplicación de normas que se encuentran cuestionadas constitucionalmente.

Asimismo, se aclara que el hecho de que la Sala Constitucional haya dado curso a la acción planteada no significa que se hayan declarado inconstitucionales esas normas, sino únicamente que el proceso judicial ha iniciado.